

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DEL
SENADO LCDO. RAFAEL HERNANDEZ COLON, ANTE
LA FEDERACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DE
PUERTO RICO EL SABADO 30 DE ENERO 1971.

Estimados amigos:

Agradezco la invitación que me hiciera el amigo Rafael Angel Valle, a nombre de su Federación de Empleados Públicos, para dirigirme a ustedes y participar de los actos de esta Convención.

Todos o casi todos los que estamos congregados aquí, somos integrantes del servicio público puertorriqueño, trabajadores dedicados en cuerpo y alma, a la ingente labor de hacer un Puerto Rico no ya bueno, sino el mejor, el que se merece y debemos darle a nuestra generación presente y a las futuras.

Como todos somos trabajadores, nada más lógico, y felicito a los organizadores de este acto por ello, que se haya escogido como sitio de reunión, a este magnífico Palacio de los Trabajadores del Sindicato de Equipo Pesado, organización que ha contribuido notablemente al desarrollo del Puerto Rico de hoy.

El servicio público, a través de la historia, ha sido la base del progreso económico, social y espiritual de los pueblos y ha sido así, porque somos los servidores públicos los que realiza-

mos las funciones gubernamentales. Ha sido esa dedicación constante a la responsabilidad pública, y la creatividad y entusiasmo desplegados en la misma, que han hecho posible todas las actividades gubernamentales.

Y, en la medida en que éstas puedan realizarse en forma eficiente, en esa misma medida se determinará el progreso de los gobiernos y, por consiguiente, de los pueblos.

Puerto Rico no ha sido una excepción a la regla. Nuestro servicio público ha cumplido fiel y eficazmente con su responsabilidad y la prueba está a la vista de todos; propios y extraños. Es imprescindible mantener en los servidores públicos el mejor espíritu de servicio, su entusiasmo y entera dedicación a sus funciones, en el plano de respeto e integridad que conllevan las responsabilidades públicas. Pero, para poder hacerlo, es necesario que el Gobierno cumpla no sólo con la obligación que tiene de concederle los mejores sueldos posibles y las mejores condiciones de trabajo, sino lo que es más importante, asegurarle, no en meras palabras sino en actitud y acción, el clima de protección y

seguridad en sus puestos y oportunidades de empleo y el mejoramiento y progreso a base exclusivamente de sus méritos para los puestos, sin perjuicio de índole alguna, a que por ley y tradición tienen y deben tener los empleados públicos.

Si las personas que hoy tenemos la responsabilidad, directa o indirectamente, de hacer la obra de Gobierno, respetamos esos derechos de los empleados y unimos nuestros esfuerzos para mejorarlos en todo lo posible, estaremos engrandeciendo nuestro servicio público. Si no lo hacemos, le estaremos haciendo un flaco servicio a nuestro pueblo, al de hoy y al de mañana.

Tengo información en el sentido de que entre los asuntos a tratarse en esta Convención hay varios que han sido objeto de atención y consideración por parte del Senado de Puerto Rico, cuerpo que tengo el honor de presidir. Veamos ligeramente el status de los mismos.

El P. del S. 125, presentado por el compañero Senador Lcdo. Hipólito Marcano, para enmendar la Ley de Personal, de modo que disponga un término dentro del cual pueda suspender de empleo y sueldo y formular cargos a un empleado, fue

aprobado por el Senado el 7 de abril de 1970 y referido a la Cámara de Representantes donde está pendiente de acción.

El P. del S. 124 y el P. del S. 126, también presentados por el Senador Marcano, el primero para enmendar la Ley #110 de 1958 (Ley del Personal Irregular) de modo que los empleados irregulares puedan cobrar vacaciones en forma más justa, y el segundo sobre la forma en que se nombra la Comisión de Querellas para ventilar cargos contra empleados municipales, fueron referidos a la Comisión de Gobierno del Senado y serán considerados prontos.

El P. del S. 270 igualmente presentado por el Senador Marcano, concediéndole derecho a los empleados irregulares a cobrar compensación por desempleo, fue referido a la Comisión de Trabajo y Fomento Cooperativo, donde será también considerado.

Quiero aprovechar esta oportunidad para informarles sobre dos medidas legislativas que benefician a todos ustedes miembros de esta Federación, que fueron presentadas y aprobadas por el Senado. Se trata de los proyectos P. del S. 447 para autorizar el pago a los beneficiarios

de funcionarios o empleados municipales, la licencia de vacaciones no utilizadas, cuando la separación del servicio obedece a muerte y del P. del S. 408 enmendando la Ley del Bono de Navidad para que al determinar el monto del bono se considere el sueldo anual hasta la cantidad de \$10,000 y no \$6,000 como es ahora. El P. del S. 447 fue presentado por los Senadores Colberg, Torres Torres y Rivera Ortíz y el P. del S. 408 por este servidor de ustedes. Les repito que ambos proyectos fueron aprobados por el Senado el 19 y el 20 de marzo y fueron referidos a la Cámara de Representantes.

En cuanto al P. del S. 394 que tiene el propósito de otorgar el derecho de negociación colectiva a los empleados gubernamentales, el mismo está bajo consideración en las Comisiones de Gobierno, Trabajo y Fomento Cooperativo. Creo conveniente informar, que esta legislación, por el impacto que puede tener en el servicio público y en toda la ciudadanía receptora de dicho servicio, debe ser objeto de cuidadoso análisis y estudio. El partido que represento, y yo, personalmente,

creemos y favorecemos que todos los empleados públicos tengan el derecho de negociación colectiva, a tono con las corrientes modernas. Es justo y razonable que los empleados públicos participen en el establecimiento de planes, normas y procedimientos que determinen su empleo y las condiciones del mismo y que por este medio se sientan parte de los programas en los cuales trabajan. No obstante, tenemos que armonizar estos derechos con el derecho que tiene el pueblo a recibir los servicios públicos con seguridad y permanencia. Por otro lado, y como hemos apuntado anteriormente, el servicio público debe mantenerse en un clima de libre competencia, donde los más aptos estén a cargo de los destinos públicos y toda persona hábil pueda optar para ello sin perjuicio de clase alguna.

Tenemos, por tanto, que crear nuevas avenidas donde ambos conceptos: el del principio del mérito, como piedra angular del servicio público y la negociación colectiva, como derecho de los empleados, puedan fundirse en un procedimiento dinámico y eficiente que resulte beneficioso para todos.

Gracias una vez más por su invitación a este acto. Pueden estar ustedes en la completa seguridad de que tanto la organización que represento como mi persona, estaremos a la disposición de todos ustedes para propulsar, defender y conseguir todo aquello que resulte beneficioso para ustedes y los empleados del Gobierno de Puerto Rico. Mucho éxito en sus deliberaciones yhasta siempre.

